



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES	
REGISTRO REGIONAL DE ENTIDADES COLABORADORAS	
Nº	FECHA
1.397	16-06-99

DOÑA FRANCISCA LUENGO OROL, JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

CERTIFICA:

Que la Entidad ASOCIACION NUEVO FUTURO DE TENERIFE en el día de la fecha se encuentra inscrita en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales según Decreto 63/1986, de 4 de abril, con el número TF/SC/01/325.

Lo que se expide a los efectos oportunos previstos en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 1999.





Con fecha 29 de Marzo de 1995 el Director General de Servicios Sociales ha dictado resolución en relación al expediente tramitado a instancias de Doña Carmen Gloria Rodríguez Valerón, en representación de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE TENERIFE**, para su inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras, del siguiente tenor literal:

HECHOS

Primero.- Que por Doña Carmen Gloria Rodríguez Valerón se presenta solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.

Segundo.- Que por la Jefatura de Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales, se elevó propuesta de Resolución en la que se propone conceder en base a que **reúne** los requisitos necesarios para que proceda su inscripción como Entidad Colaboradora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección General de Servicios Sociales es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en el Artº 18.14 del Decreto 191/87 de 11 de septiembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Segundo.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/86 de 4 de abril por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general aplicación.

Tercero.- Estimando que el fin de la Entidad **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE TENERIFE**, se corresponde con las mencionadas en el art. 4º de la Ley 9/87 de 28 de abril de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el art. 1º del Decreto 63/86 de 4 de abril sobre Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Visto, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 63/68 de 4 de abril de Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, y demás normas de general y especial aplicación al asunto, esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto

ESTIMAR la solicitud presentada por cuanto **si reúne** los requisitos necesarios para obtener la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales con el nº SC-TF-01-325.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de Marzo de 1995




Emilio Barrio Las Heras.